

## INFORME DE NECESIDAD:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR, S.A.”**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)
--

INSTALACIÓN / ÁREA: VARIAS INSTALACIONES / ÁREA TÉCNICA
---

## INDICE

1.- ANTECEDENTES .....	2
2.- SITUACIÓN ACTUAL.....	2
3.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO .....	3
4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO .....	3
5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COODINACIÓN DE SYS .....	4
6.- GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.....	4
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR.....	5
10.- CONCLUSIÓN .....	6

## 1.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Esta actividad de promoción y dinamización se desarrolla en lugares considerados de alto valor paisajístico y ambiental.

Debido a la singularidad y diversidad de su actividad, los centros de trabajo de CANTUR, S.A. y en concreto los edificios destinados a hostelería, cuentan con una serie de instalaciones de almacenamiento y acopio de combustible en forma de gas licuado de petróleo (en adelante GLP), destinadas a garantizar su suministro.

El suministro de GLP está ligado al consumo de los gasodomésticos instalados en las zonas de cocina y restauración, así como al de ciertos sistemas de climatización y generación de agua caliente sanitaria (en adelante ACS). Se requiere pues un suministro continuado de combustible que garantice el funcionamiento de estas instalaciones.

## 2.- SITUACIÓN ACTUAL

Considerando lo anterior, CANTUR, S.A. dispone de una serie de depósitos fijos de GLP distribuidos en varios centros de trabajo, cuya gestión se efectúa, de forma autónoma, desde cada centro de trabajo y a través de su Director correspondiente. Estos elementos de almacenamiento cuentan con una antigüedad reseñable y no son propiedad de CANTUR, S.A., sino que se encuentran en régimen de cesión por parte de una compañía distribuidora de combustible.

Estas circunstancias motivan que se haya encomendado a este Área Técnica la necesidad de proceder a la sustitución y puesta en marcha de nuevos tanques de almacenamiento, así como a la elaboración de los pliegos técnicos y la documentación necesaria para su tramitación. Una vez se disponga de la nueva infraestructura de almacenamiento de GLP, la gestión técnica de la misma se encomendará y centralizará en el Área Técnica.

En este sentido, el pasado 4 de mayo de 2023 se publicó en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. la documentación relativa al expediente 22.0975.CA.SU, correspondiente a los trabajos de *“SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR S.A.”*. Una vez resuelto el expediente, la empresa propuesta como adjudicataria opta por renunciar a la ejecución del contrato, de manera que el expediente se declara desierto en fecha 27 de Julio de 2023.

Siendo necesario satisfacer la necesidad demandada desde las instalaciones, se han actualizado los documentos técnicos que forman parte del expediente al efecto de actualizar los precios, implementar alguna de las intervenciones previstas e incorporar un nuevo capítulo al presupuesto en concepto de nuevo depósito enterrado para GLP en el Hotel-Refugio de Áliva.

### **3.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO**

En base a los antecedentes expuestos y considerando que permanece la necesidad descrita de renovar los depósitos de GLP de las instalaciones de CANTUR, S.A., se ha elaborado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), que regirá la ejecución del contrato y contiene la descripción técnica y estimación presupuestaria de los trabajos de movimiento de tierras, adecuación del terreno previos, así como el suministro, instalación y tramitación administrativa de los nuevos equipamientos.

### **4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO**

Conforme a la estimación de presupuesto obtenida en el PPTP el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) para la completa ejecución de los trabajos en él contenidos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (216.263,67 €)**, IVA excluido.

El precio del contrato incluye los gastos generales de empresa, el beneficio industrial, y en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, incluyendo medios auxiliares, equipos de medición, herramientas, productos fungibles, dietas y desplazamientos, seguros de responsabilidad, etc.

El desglose detallado del presupuesto figura en el *ANEXO I. PRESUPUESTO del PPTP*.

## 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COODINACIÓN DE SYS

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica, en tanto que el seguimiento e inspección de los trabajos se efectuará por el Ingeniero Industrial del Área Técnica de CANTUR, S.A. Asimismo, deberá llevarse a cabo la correspondiente Coordinación de Seguridad y Salud entre la empresa adjudicataria del contrato y CANTUR S.A.

## 6.- GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Se establece un plazo de garantía mínima para todos los trabajos, materiales y repuestos objeto del presente contrato de **UN (1) AÑO**, cualquiera que sea su condición.

Se consideran excluidos de la garantía los elementos sometidos a desgaste o rotura natural, o aquellas averías ocasionadas por vandalismo, o por un uso y/o manipulación inapropiados de los equipos por parte del personal de CANTUR, S.A.

Los materiales suministrados serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el ANEXO I. PRESUPUESTO del PPTP. El adjudicatario entregará junto con todos los materiales la ficha técnica y certificado de calidad, así como el dossier con el manual de operación y las recomendaciones de mantenimiento preventivo periódico a realizar.

No serán admitidos materiales de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores.

NO SE CONTEMPLA para el presente contrato la posibilidad de reutilizar, suministrar piezas, componentes o equipos usados o de segunda mano. Únicamente se admitirán piezas, componentes o equipos nuevos.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

El plazo de ejecución de los trabajos será de un máximo de **SEIS (6) MESES**.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

## **9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060.

## 10.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe correspondiente al Contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR, S.A.**, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander, a la fecha de la firma:

EL INGENIERO INDUSTRIAL DEL ÁREA TÉCNICA      CONFORME:  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

CONFORME:  
LA DIRECTORA DEL PARQUE DE LA  
NATURALEZA DE CABÁRCENO

CONFORME:  
EL DIRECTOR DEL TELEFÉRICO  
DE FUENTE DÉ

CONFORME:  
EL COORDINADOR DE HOSTELERÍA

CONFORME:  
EL DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF DE  
NESTARES

CONFORME:  
EL DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF  
ABRA DEL PAS

CONFORME:  
LA DIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ  
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO